

CONSTANCIA. Señora Juez, se informa que obra en el expediente el acta de la diligencia de secuestro de las mejoras y el derecho de posesión que ostenta la demandada sobre los apartamentos 201 y 301 ubicados en la Calle 108 A # 46 - 37, en Medellín, llevada a cabo el día 13 de septiembre de 2022 por el Juzgado 31 Civil Municipal de Medellín para Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra  
Oficial Mayor



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2021 00545 00

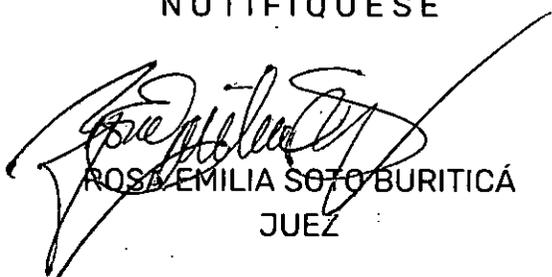
De conformidad con los artículos 42, 43, 52, y 595 del CGP se requiere al señor secuestre Andrés Bernardo Álvarez Arboleda para que presente ante el juzgado y las partes un informe de la administración de los bienes puestos bajo su guardia, siendo tales los apartamentos 201 y 301 ubicados en la Calle 108 A # 46 - 37, en Medellín.

Para presentar el informe requerido se concede al secuestre un término de diez días, so pena de que sean procedentes las sanciones disciplinarias descritas en el artículo 50 del CGP.

De conformidad con el artículo 43 del CGP se ordena requerir a la Cooperativa de Transportes Nororiental - COOPTRANSNOR que, en un término de cinco días, informe sobre los salarios, prestaciones sociales, pensiones, y cualquier ingreso que devengue el señor Nelson de Jesús Santa como empleado de dicha empresa, e informe el fondo o entidad donde se encuentren dichos dineros.

Librense las comunicaciones correspondientes, las cuales deberán ser tramitadas por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ  
JUEZ

*Se expiden los oficios N° 334 y N° 335.*



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo  
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 308  
Medellín, Antioquia

Oficio N° 334

Radicado 05001 31 10 008 2021 00545 00

21 de junio de 2023

Señores

Cooperativa de Transportes Nororiental - COOPTRANSNOR

[cooptransnor@masmedellin.com](mailto:cooptransnor@masmedellin.com)

[contador@masmedellin.com](mailto:contador@masmedellin.com)

Calle 55 # 70 - 59

La Ciudad

Se informa que dentro del proceso verbal declarativo de divorcio promovido en este despacho por el señor Nelson de Jesús Santa Santa (C.C. 70.783.861) en contra de la señora Yasmid Adriana Valencia Gallego (C.C. 43.906.388), mediante providencia fechada el día 21 de junio de 2023 se ordenó requerir a la Cooperativa de Transportes Nororiental - COOPTRANSNOR que, en un término de cinco días contados a partir del recibo de esta comunicación, informe sobre los salarios, prestaciones sociales, pensiones, y cualquier ingreso que devengue el señor Nelson de Jesús Santa Santa como empleado de dicha empresa, e informe el fondo o entidad donde se encuentren dichos dineros.

Sírvase proceder de conformidad, informando a este despacho lo pertinente. El correo electrónico del juzgado es [j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ  
SECRETARIA